

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1086 - 2014/GRP-CR

Piura, **19 DE DICIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en el inciso a. del artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 30281, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 04 de diciembre del 2014, se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 1038-2014/GRP-CR del 04 de julio de 2014, se aprueba la propuesta del Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2015, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorándum N° 3548-2014/GRP-410000, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, alcanza la información relacionada al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2015 según Ley N° 30281, para su aprobación en Consejo Regional;

Que, con Informe N° 058-2014/GRP-200010-ACCR del 17 de diciembre de 2014, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional emite opinión, recomendando continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12-2014, celebrada el día 19 de diciembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por el monto de **S/. 1,223'545,512.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al detalle del reporte oficial remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio Circular N° 008-2014-EF/50.03 como sigue:

- Anexo 1 Presupuesto Institucional Apertura de Ingresos por Partidas
- Anexo 2 Presupuesto Institucional Apertura de Gastos
- Anexo 3 Estructura Programática
- Anexo 4 Estructura Funcional

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, al Señor Presidente Regional a emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente en concordancia con artículo 53º inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a disponer se remita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo indicado en el Oficio Circular N° 008-2014-EF/50.03.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL